

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0064982

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: FRESLATTO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicio de té, café, cacao, gaseosas o bebidas de jugo de frutas; heladerías; servicios de heladerías; preparación de alimentos y bebidas; servicios de preparación de alimentos y bebidas; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir in situ o para llevar; servicio de comidas y bebidas en locales de venta minorista y de comidas para llevar; servicios de comida para llevar; servicios de comidas para llevar; servicios de comidas y bebidas para llevar; servicios ambulantes de cafetería para el suministro de comidas y bebidas; bares de ensaladas; bares de ensaladas [servicios de restaurantes]; bares de zumos; servicios de bares de zumos; servicios de cafés y bares de zumos; preparación y suministro de comidas y bebidas de consumo inmediato; preparación y suministro de comidas y bebidas para consumir en locales de venta minorista; servicio de té, café, cacao, gaseosas o bebidas de zumo de frutas; servicios de catering prestados por pastelerías; cafés; servicios de cafés; bar de ensaladas; bufés de ensaladas; bufés de ensaladas [servicios de restaurantes].

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

SEBASTIAN ARCILA GALLEGO
CARRERA 33 #22-64
EL CARMEN DE VIBORAL. 054030 ANTIOQUIA
COLOMBIA

LEIDY JOHANA QUINTERO ALZATE
CARRERA 33 #22-64
CARMEN DE VIBORAL 054030 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

SEBASTIAN ARCILA GALLEGO, CARRERA 33 #22-64, EL CARMEN DE VIBORAL. 054030
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.